

APOYO JUDICIAL No. 1100131100202019-0069700
DE: KELLY JOHANA PAYARES HERNANDEZ
A FAVOR DE: JAIME ELIECER PAYARES

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2020

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos del señor JAIME ELIECER PAYARES respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Ordenar que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentre el señor JAIME ELIECER PAYARES para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra; quien deberá rendir informe de ello en el menor tiempo posible atendiendo lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2019.
- 3- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito (telegráfica o telefónicamente) para que se sirva allegar historia médica reciente del señor JAIME ELIECER PAYARES, y manifieste cual o cuales son los apoyos que demandan en beneficio del mismo. Así mismo para que aclare si el señor JAIME posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) o es beneficiario de pensión o subsidio.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá fecha y hora para recepcionar los testimonios de los parientes citados en el acápite de la demanda y disponer sobre la posibilidad de decretar medidas nominadas o innominadas o la adjudicación de apoyos transitorios.

NOTIFIQUESE,

123
GUILLERMO RAÚL BOTTA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifico por estado	
Nº 60	De hoy 02-07-2020
La Secretaria:	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°
flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, se informa que a partir del 1° de julio de 2020 se levanta la suspensión de los términos judiciales de acuerdo con las reglas que se establecieron en el precitado acuerdo, y a partir de la misma fecha el expediente deberá ser consultado de manera electrónica conforme a las directrices implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia para realizar las siguientes actividades judiciales:

CONSULTA DE PROCESO
CONSULTA DE ESTADOS ELECTRÓNICOS
CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS
TRASLADOS
NOTIFICACIONES
SENTENCIAS

Deberan ser consultadas por la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-familia-del-circuito-de-bogota>

El envío de memoriales se debe dirigir al correo institucional flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



[Firma manuscrita]
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

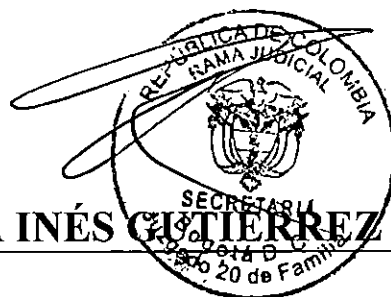
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado físico y electrónico

Nº 060

De hoy 02 DE JULIO DE 2020

La Secretaria:



DORA INÉS CUTIÉRREZ RODRÍGUEZ